



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO**

LISTA DE TRASLADO. (ART. 110 C.G.P.)

Asunto que se fija en lista de traslado en la cartelera (micro sitio) del Juzgado en proceso que se relaciona a continuación, para conocimiento de las partes, a saber:

ASUNTO: Proceso Ejecutivo de ÁLVARO SOTO GALVÁN contra ROBINSÓN PÉREZ VÁSQUEZ. RAD. 23001310300320220004100.

Se da traslado, frente a quienes no se ha cumplido de acuerdo a las disposiciones de la ley 2213 de 2022, de la liquidación del crédito presentada por el doctor **JOSÉ CARABALLO CASTRO** apoderado de la ejecutante, por el termino de tres (3) días de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso, que empezarán a correr desde el día siguiente a la fijación de la presente lista.

SECRETARÍA DEL JUZGADO. Montería, 28 de septiembre de 2023.

A las 08:00 A.M., se fija la presente lista de traslado en la cartelera virtual del Juzgado, por el término de un (1) día, para conocimiento de las partes, en el proceso antes relacionado.


YAMIL MENDOZA ARANA.
Secretario.

SECRETARÍA DEL JUZGADO. Montería, 28 de septiembre de 2023.

Siendo las 6:00 P.M., vencido el término indicado por la ley, se desfija la presente lista de traslado de la cartelera virtual del Juzgado. Queda el expediente virtual a disposición de las partes por el término arriba indicado.


YAMIL MENDOZA ARANA.
Secretario.

23001310300320220004100 ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO – RESOLVER MEMORIAL DE ACLARACIÓN SOLICITADO

jose caraballo <joseluisaraballocastro@gmail.com>

Jue 13/04/2023 8:31 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Córdoba - Montería

<j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>; ropez1960@hotmail.com

<ropez1960@hotmail.com>; walter_oecor@hotmail.com

<walter_oecor@hotmail.com>; nestoroviedo1@hotmail.com <nestoroviedo1@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (129 KB)

20. ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO – RESOLVER MEMORIAL DE ACLARACIÓN SOLICITADO.pdf;

Honorable Respetada Señora

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería– Córdoba

E. S. D.

REFERENCIA:

PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA**

EJECUTANTE: **ALVARO JOSE SOTO GALVAN CC. 78.751.172**

EJECUTADO(S): **ROBINSON JOSE PÉREZ VÁSQUEZ CC. 9.311.734**

NÉSTOR ALFONSO OVIEDO CUADRADO CC. 78.078.620

WALTER JEAN BORJA LLOREDA CC. 10.766.226

RADICADO: **23001310300320220004100**

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO – RESOLVER MEMORIAL DE ACLARACIÓN SOLICITADO

Respetado Honorable Señor(a) Juez(a)

JOSE LUIS CARABALLO CASTRO, CC. 10.766.883, dirección física de notificación Calle 30 N° 2 – 58 Edf. Damasco Piso 2 Oficina 206 Barrio Centro de Montería, abogado en ejercicio, portador de la T.P No 320.708 del C.S.J., **con correo electrónico: joseluisaraballocastro@gmail.com** y celular con WhatsApp 3017143072, actuando como apoderado judicial del demandante; respetuosamente me dirijo a Usted, para:

1. **SOLICITARLE** aprobar la presente actualización de la liquidación del crédito como sigue:

a. Mediante Auto de fecha tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022) se aprobó la liquidación inicial de crédito por la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SEIS PESOS (\$77.954.066)**, hasta la fecha 19 de agosto de 2022.

b. El saldo de capital insoluto a la fecha 19 de agosto de 2022 es la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000)**.

c. **Teniendo en cuenta lo normado por el C.G.P., Art. 446.4.**, presento la actualización de la liquidación del crédito y abono a la obligación en la fecha 09 de noviembre de 2022, así:

Base de liquidación:	\$60.000.000
Intereses de mora hasta 09/11/22:	\$4.860.600
Abono a la obligación 09/11/22	\$23.000.000
TOTAL, OBLIGACIÓN 17/06/22:	\$41.860.600

d. **Teniendo en cuenta lo normado por el C.G.P., Art. 446.4.**, presento la actualización de la liquidación del crédito hasta la fecha 13 de abril de 2023, así:

Base de liquidación:	\$41.860.600
Intereses de mora	\$11.189.183
TOTAL, OBLIGACIÓN 13/04/23:	\$53.049.783

2. Con base a lo anterior, la liquidación de crédito debe aprobarse hasta la fecha **13 de abril de 2023**, por la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$53.049.783)**.

3. **RESOLVER MEMORIAL DE ACLARACIÓN SOLICITADO**, mediante Auto de fecha **Dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)**, Su H. Señoría solicita aclaración que fue presentada en la fecha **18 ene 2023, 08:29** mediante memorial de **“ASUNTO: ACLARAR LO SOLICITADO MEDIANTE AUTO DE FECHA 16 DE ENERO DE 2022.”**, lo solicitado por el acreedor y deudor **NÉSTOR ALFONSO OVIEDO CUADRADO CC. 78.078.620** es claro, no necesita tantas elucubraciones, el acreedor lo libera a el de la obligación, la mora del H. Despacho perjudica al deudor que hizo un esfuerzo por cumplir lo pactado con su acreedor con el fin de poder liberar su inmueble, no habiendo nada que prohíba al administrador de justicia a la voluntad de las partes. Todos los memoriales que solicitan dicha exclusión y levantamiento de medida, siempre se ha enviado copia a las demás partes del proceso como lo norma el CGP., por lo que están notificados, además de que es algo que incumbe a la voluntad del acreedor.

4. **Hago saber a Su H. Señoría que cumpla con lo normado CGP. Art. 78.14, enviando copia de este memorial a las demás partes dentro del proceso de la referencia.**

Con el debido respeto sírvase H. Señor Juez proceder de conformidad, incluyendo el presente documento a TYBA.

De Usted.

Atentamente,

JOSE LUIS CARABALLO CASTRO

C.C. No. 10.766883 de Montería

T.P No 320.708 del C.S.J.

Correo electrónico: joseluisaraballocastro@gmail.com

Celular con WhatsApp: 3017143072



Remitente notificado con

[Mailtrack](#)

Honorable Respetada Señora
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Montería- Córdoba
E. S. D.

REFERENCIA:

PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA**
EJECUTANTE: **ALVARO JOSE SOTO GALVAN CC. 78.751.172**
EJECUTADO(S): **ROBINSON JOSE PÉREZ VÁSQUEZ CC. 9.311.734**
NÉSTOR ALFONSO OVIEDO CUADRADO CC. 78.078.620
WALTER JEAN BORJA LLOREDA CC. 10.766.226
RADICADO: **23001310300320220004100**

ASUNTO: **ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO –
RESOLVER MEMORIAL DE ACLARACIÓN SOLICITADO**

Respetado Honorable Señor(a) Juez(a)

JOSE LUIS CARABALLO CASTRO, CC. 10.766.883, dirección física de notificación Calle 30 N° 2 – 58 Edf. Damasco Piso 2 Oficina 206 Barrio Centro de Montería, abogado en ejercicio, portador de la T.P No 320.708 del C.S.J., **con correo electrónico: joseluiscaraballocastro@gmail.com** y celular con WhatsApp 3017143072, actuando como apoderado judicial del demandante; respetuosamente me dirijo a Usted, para:

1. **SOLICITARLE** aprobar la presente actualización de la liquidación del crédito como sigue:
 - a. Mediante Auto de fecha tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022) se aprobó la liquidación inicial de crédito por la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SEIS PESOS (\$77.954.066)**, hasta la fecha 19 de agosto de 2022.
 - b. El saldo de capital insoluto a la fecha 19 de agosto de 2022 es la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000)**.
 - c. **Teniendo en cuenta lo normado por el C.G.P., Art. 446.4.**, presento la actualización de la liquidación del crédito y abono a la obligación en la fecha 09 de noviembre de 2022, así:

Base de liquidación:	\$60.000.000
Intereses de mora hasta 09/11/22:	\$4.860.600
Abono a la obligación 09/11/22	\$23.000.000
TOTAL, OBLIGACIÓN 17/06/22:	\$41.860.600

TABLA DE LIQUIDACION DE CREDITO						
CAPITAL						\$ 60.000.000
VENCIMIENTO						20/08/2022
FECHA DE LIQUIDACION						09/11/2022
DIAS DE PLAZO						81
AÑO	MES	FECHA	INTERES MORA ANUAL	INTERES MORA MENSUAL	DIAS	VALOR MORA
2022	Agosto	31/08/2022	33,32%	2,78%	11	\$ 610.775
	Septiembre	30/09/2022	35,25%	2,94%	30	\$ 1.762.500
	Octubre	31/10/2022	36,92%	3,08%	31	\$ 1.907.275
	Noviembre	09/11/2022	38,67%	3,22%	9	\$ 580.050
TOTAL INTERESES DE MORA						\$ 4.860.600
						\$ 60.000.000
						\$ 64.860.600
						\$ 23.000.000
						\$ 41.860.600

d. **Teniendo en cuenta lo normado por el C.G.P., Art. 446.4.**, presento la actualización de la liquidación del crédito hasta la fecha 13 de abril de 2023, así:

Base de liquidación: \$41.860.600
Intereses de mora \$11.189.183
TOTAL, OBLIGACIÓN 13/04/23: \$53.049.783

TABLA DE LIQUIDACION DE CREDITO						
CAPITAL						\$ 41.860.600
VENCIMIENTO						10/11/2022
FECHA DE LIQUIDACION						13/04/2023
DIAS DE PLAZO						154
AÑO	MES	FECHA	INTERES MORA ANUAL	INTERES MORA MENSUAL	DIAS	VALOR MORA
2022	Noviembre	30/11/2022	38,67%	3,22%	20	\$ 1.289.000
	Diciembre	31/12/2022	41,46%	3,46%	31	\$ 2.142.100
2023	Enero	31/01/2023	43,26%	3,61%	31	\$ 2.235.100
	Febrero	28/02/2023	45,27%	3,77%	28	\$ 2.112.600
	Marzo	31/03/2023	46,26%	3,86%	31	\$ 2.390.100
	Abril	13/04/2023	47,09%	3,92%	13	\$ 1.020.283
TOTAL INTERESES DE MORA						\$ 11.189.183
						\$ 41.860.600
						\$ 53.049.783

- Con base a lo anterior, la liquidación de crédito debe aprobarse hasta la fecha **13 de abril de 2023**, por la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$53.049.783)**.
- RESOLVER MEMORIAL DE ACLARACIÓN SOLICITADO**, mediante Auto de fecha **Dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)**, Su H. Señoría solicita aclaración que fue presentada en la fecha **18 ene 2023, 08:29** mediante memorial de **“ASUNTO: ACLARAR LO SOLICITADO MEDIANTE AUTO DE FECHA 16 DE ENERO DE 2022.”**, lo solicitado por el acreedor y deudor **NÉSTOR ALFONSO OVIEDO CUADRADO CC. 78.078.620** es claro, no necesita tantas elucubraciones, el acreedor lo libera a el de la obligación, la mora del H. Despacho perjudica al deudor que hizo un esfuerzo por cumplir lo pactado con su acreedor con el fin de poder liberar su

inmueble, no habiendo nada que prohíba al administrador de justicia a la voluntad de las partes. Todos los memoriales que solicitan dicha exclusión y levantamiento de medida, siempre se ha enviado copia a las demás partes del proceso como lo norma el CGP., por lo que están notificados, además de que es algo que incumbe a la voluntad del acreedor.

4. **Hago saber a Su H. Señoría que cumplo con lo normado CGP. Art. 78.14, enviando copia de este memorial a las demás partes dentro del proceso de la referencia.**

Con el debido respeto sírvase H. Señor Juez proceder de conformidad, incluyendo el presente documento a TYBA.

De Usted.

Atentamente,

JOSE LUIS CARABALLO CASTRO

C.C. No. 10.766883 de Montería

T.P No 320.708 del C.S.J.

Correo electrónico: joseluiscaraballocastro@gmail.com

Celular con WhatsApp: 3017143072